



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

En relación con el proceso de selección mediante concurso – oposición de un/una técnico/a administrativo/a para la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra – Río Bodión cuyas bases fueron publicadas en el BOP de la provincia de Badajoz el pasado 19 de abril de 2022, el tribunal de valoración encargado del desarrollo del proceso de selección, con fecha 02 de junio de 2022, ha revisado las alegaciones y subsanaciones recibidas referentes al listado provisional de personas admitidas/excluidas del proceso de selección.

Visto el informe del tribunal de valoración sobre las solicitudes de participación y las alegaciones presentadas y si deben admitirse o rechazarse las mismas en función del cumplimiento o no de los requisitos formales, esto es, si se han presentado en tiempo y forma, y del cumplimiento o no por parte de los/as solicitantes de los requisitos exigidos, en concreto, de la tenencia o no de la titulación exigida,

Estando conformado el referido tribunal por:

- PRESIDENCIA: José María Pérez Morillo, Técnico del Grupo.
- SECRETARÍA: Carmen Timón Lozano, Responsable Administrativa y Financiera del Grupo.
- VOCALÍA 1ª: Eva Arenales De la Cruz, Gerente de la Mancomunidad Río Bodión.
- VOCALÍA 2ª: Francisco Díaz Cabeza, Agente de Empleo y Desarrollo Local de Burguillos del Cerro.
- VOCALÍA 3ª: Alberto Guerrero Blanco, Representante del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Badajoz.

RESUELVO

PRIMERO.

Aprobar el listado definitivo de personas admitidas (Anexo I) y excluidas (Anexo II), con reseña de las causas de la exclusión, lista que se hará pública en el tablón de anuncios, página web y página de Facebook del Grupo, dejando constancia de la fecha de publicación.

SEGUNDO.

Convocar a las personas admitidas para el día 13 de junio de 2022, a las 9.00 horas en el edificio del CID Zafra-Río, situado en la Avenida de los Cameranos nº 47 en Zafra (Badajoz), para la primera prueba selectiva (examen tipo test). Todas las personas aspirantes que acudan a la prueba deben concurrir a la misma provistas OBLIGATORIAMENTE de DNI original en vigor u otro documento que permita acreditar su identidad, mascarilla y bolígrafo AZUL.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, en Zafra, a 2 de junio de 2022

34782129B
CARLOS
DELGADO (R:
G06263552)

Digitally signed by 34782129B CARLOS
DELGADO (R: G06263552)
DN: cn=34782129B CARLOS DELGADO
(R: G06263552), c=ES, o=CENTRO DE
DESARROLLO RURAL ZAFRA-RÍO
BODIÓN,
email=info@cederzafra.rionodion.org,
Date: 2022.06.02 12:46:40 +0200

Fdo.: Carlos Delgado Méndez
Presidente CEDER Zafra –Río Bodión



Anexo I

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

1	García Fajardo	María Magdalena
2	Díaz Mulero	Almudena
3	Menacho Padilla	Raquel
4	Menacho Padilla	Sonia
5	Mato Regalado	Nuria
6	Zambrano Hormigo	Inmaculada
8	Lavado Bellido	Lourdes
9	Montaño Moreno	José Manuel
10	Matos Castaño	Silvia
11	Aranda Barbero	Celestina Manuela
12	Tarriño Merino	Mónica
13	Matamoros Rosas	José Miguel
14	Guisado Romero	Francisco
15	Gutiérrez Amador	Teresa
16	Molina Álvarez	María Isabel
17	Lagar Rodríguez	Marta
18	Lagar Conejero	María
19	Cascajosa Pereira	José Castor
20	Pérez Pagador	Ana María
21	Garrido Matamoros	María
22	Villazán Montero	Lourdes
23	Pozo Noriego	M ^a Ángeles
24	Hurtado Carretero	Ana Isabel
25	Toribio León	M ^a Teresa
26	Prada Amaya	M ^a del Valle
28	Álvarez Ramos	Sonia
29	Guerra Chamorro	Ana
30	Sayago Lavado	Ana Isabel
31	Bosch Pumariño	Juan
32	Arroyo Muñoz	Carolina
33	Pardo Toro	Jeanire
34	Villar García	María Victoria
35	Félix Triguero	M ^a Ángeles
37	Maraver Indias	Javier
38	Sánchez Zambrano	Juan Antonio
39	Mejías Gayango	Paloma
40	Leria Rebollo	Serafina
41	Porras Arnao	Cristina
42	Vázquez Tena	Francisco
43	Gutiérrez García	Teodoro
44	García Costo	Alicia María
45	Apolo Gragera	M ^a Victoria
46	Sayago López	Isabel
47	Gordo Morera	Mario



Anexo II

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS

7	Boraita Berciano	Cristina
<p>- No poseer la titulación adecuada</p> <p>En la Base III se establece que se debe poseer la titulación de técnico/a superior en Administración y Finanzas, aunque en la Base II se admite que la titulación aportada pueda ser un “ciclo superior de Formación Profesional en el área de administración”, pero la titulación alegada “Técnica Experta en Hostelería”, no pertenece a esa área de conocimiento, por lo que no puede aceptarse.</p>		
27	Osuna Guerrero	Antonio Enrique
<p>- No poseer la titulación adecuada</p> <p>En la Base III se establece que se debe poseer la titulación de técnico/a superior en Administración y Finanzas, aunque en la Base II se admite que la titulación aportada pueda ser un “ciclo superior de Formación Profesional en el área de administración”, pero la titulación alegada “Técnico en Gestión Administrativa”, no equivale a ese nivel, “ciclo superior”, sino al inmediatamente inferior, “ciclo medio”, por lo que no puede aceptarse.</p>		
36	Romero Romero	Miguel Ángel
<p>- No poseer la titulación adecuada</p> <p>En la Base III se establece que se debe poseer la titulación de técnico/a superior en Administración y Finanzas, aunque en la Base II se admite que la titulación aportada pueda ser un “ciclo superior de Formación Profesional en el área de administración”, pero la titulación alegada “Licenciatura en Ciencias de la Información”, no pertenece a esa área de conocimiento, por lo que no puede aceptarse que la englobe.</p>		